

AUTO ADMINISTRATIVO N° 52/2021 DE COMPLEMENTACION A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020 QUE "APRUEBA EL REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE FACTURAS DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA"

A, 28 de abril de 2021

VISTOS

La Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020, que aprueba el Reglamento Excepcional de Pago de facturas de Agua Potable por Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena y el Auto Administrativo Complementario N° 90/2020 de 3 de diciembre de 2020, que establecía como plazo de presentación de solicitudes de pago del 50% de tarifas hasta el 31 de marzo de 2021; disposición emitida en cumplimiento del DS N° 4248 de 28 de mayo de 2020 que autorizo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que a través del TGN, realice la asignación de recursos al Ministerio de Medio Ambiente y Agua destinados al pago a las EPSAS, del 50% de la tarifa por los servicios de agua potable por el periodo de la cuarentena,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe AAPS/DE/INF/11/2021 de 26 de abril de 2021, en conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente:

" (...) se han recepcionado solicitudes de pago del 50% de tarifas de 88 gobiernos municipales que agrupan a un total de 282 EPSA con un monto aproximado de Bs. 3.429.217, 31 (Tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos diecisiete 31/100 bolivianos) aproximadamente.

Estas solicitudes fueron recepcionadas en la AAPS hasta el 31 de marzo de 2021, plazo establecido en el Auto Administrativo N° 90/3030 de 3 de diciembre de 2020.

Se ha presentado un retraso en la recopilación de la información y complementación de documentación debido a la transición de alcaldes y cambio de personal en los gobiernos municipales, sin embargo en su mayoría los procesos cuentan con informe de validación por parte de la AAPS.

Posterior a este plazo otros Gobiernos Municipales hicieron llegar solicitudes a la AAPS debido a que recientemente recibieron solicitudes de las EPSA. Asimismo otras EPSA recién hicieron su solicitud a su gobierno municipal.

Considerando que solo se tiene un 22% de los procesos remitidos con información y documentación completa con base a la revisión remitida por el MMAyA en el mes de enero, se recomienda se amplíe el plazo de la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 63/2020 de 3 de diciembre de 2020, a objeto de que las nuevas autoridades puedan continuar con los procesos de solicitud de pago del 50% de la tarifa iniciados por sus antecesores y también permitir que estas nuevas autoridades puedan recepcionar otras solicitudes de EPSA que hayan realizado el descuento en los meses de abril, mayo y junio de 2020, tiempo que duro la cuarentena por emergencia sanitaria por COVID 19... ()".

Que, el informe legal establece que la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad, que al efecto deben observarse los principios de eficiencia, eficacia e informalismo en procura de buscar no solo la realización de los derechos de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, sino que también deben asumirse las acciones necesarias que tiendan a garantizar la sostenibilidad de los operadores del servicio permitiéndoles contar con los ingresos necesarios, justos y legales que cubran sus costos de operación y mantenimiento.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



Que el informe Técnico recomienda se amplíe el plazo temporal de presentación de solicitudes por parte de las EPSA reguladas y con facturación y de las EPSA no reguladas a través del Gobierno Autónomo Municipal GAM de su jurisdicción, a la AAPS hasta el 30 de junio de 2021; que asimismo las aclaraciones, informes complementarios y/o remisión de documentación requerida por la Entidad de Regulación AAPS, a las EPSA o GAM tienen como fecha límite de presentación el 30 de junio de 2021, concluyéndose de ese modo el proceso de validación de la información para el pago del 50% de las tarifas de agua potable por el periodo de la cuarentena rígida y emergencia sanitaria.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 063/2020 de 3 abril de 2020, en su artículo 6to estableciendo como plazo límite de recepción de documentación de las solicitudes de pago del 50% de la tarifa de agua potable y alcantarillado sanitario hasta el 30 de junio de 2021 a los operadores de servicio o EPSA y a los Gobiernos Autónomos Municipales según corresponda.

SEGUNDO.- DISPONER asimismo el 30 de junio de 2021 como fecha límite para la remisión de aclaraciones, informes complementarios y/o presentación de documentación requerida por la AAPS, a las EPSA o GAM, en cuyo merito se dispone la conclusión del proceso de validación de la información para el pago del 50% de las tarifas de agua potable por el periodo de la cuarentena rígida y emergencia sanitaria

Regístrese, comuníquese y archívese:

Freddy Bustillos G.
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico

Patricia L. Ortiz Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico

Adj. Lo señalado
HRI N° 1440/2021
HLOS/PFBQ/

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"